

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO N° 3213. /

24 SEP 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) Resolución N°6 año 2019 de la Contraloría General de la República.
- d) Resolución N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República.
- e) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- f) Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- g) Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- h) Decreto Alcaldicio N°3210 de fecha 25/10/2023. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/2023. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16/11/2023.
- i) Decreto Presupuestario N°73 del 29 de Diciembre de 2023, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2024.
- j) Decreto Alcaldicio N°216 de fecha 24/01/2024 que autoriza la ejecución del trabajo extraordinario y la cancelación de éstas a los funcionarios quienes por razones del buen servicio. Decreto Alcaldicio N°366 y N°367 de fecha 02/02/2024. Decreto Alcaldicio N°534 y N°535 de fecha 14/02/2024. Decreto Alcaldicio N°1084 de fecha 03/04/2024. Decreto Alcaldicio N°1182 de fecha 09/04/2024. Decreto Alcaldicio N°1462 de fecha 25/04/2024. Decreto Alcaldicio N°1950 de fecha 07/06/2024. Decreto Alcaldicio N°2489 de fecha 26/07/2024. Decreto Alcaldicio N°3138 de fecha 12/09/2024.
- k) Solicitud de aprobación de trabajos extraordinarios que a continuación se detallan:

DECRETO

1.- RATIFIQUESE el trabajo Extraordinario realizado, durante el mes de Agosto de 2024, de los siguientes funcionarios:

Depto. de Educación					
N°	RUN	FUNCIONARIO/A	TOTAL HRS. DIURNA	TOTAL HRS. FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	TOTAL GRAL. HRS.
1.		MARÍA CAROLINA VARAS VALENZUELA		01:10	01:10

2.- PÁGUESE las horas extraordinarias autorizadas de los siguientes funcionarios, ya que por necesidad del servicio, se debe continuar la atención normal y habitual del establecimiento, se realiza el pago de horas extraordinarias, debido a que no se pueden compensar las horas e imputése al presupuesto vigente, subtítulo 21-03 del Presupuesto de Educación año 2024:

Depto. de Educación					
N°	RUN	FUNCIONARIO/A	TOTAL HRS. DIURNA	TOTAL HRS. FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	TOTAL GRAL. HRS.
2.		MARÍA CAROLINA VARAS VALENZUELA		01:10	01:10

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Archivo RR.HH. D.A.E.M. (132)

FRV/STC/MLEG/CZE/asv.


SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado